Asunción, 27 de julio de 2022

AFD/GADHT/UOC Nº 305/2022

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al llamado a **Licitación Pública Nacional** para la "**Renovación de Licencias**", con ID Nº **407.123**.

Conforme a las observaciones formuladas sobre la situación de inconsistencia de datos, en la que en la descripción señala que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde, se señala cuanto sigue:

Las áreas requirentes de la renovación de las diversas licencias gestionan sus solicitudes de llamados y pedidos de precios referenciales en forma independiente una de otra, y finalmente comunican a la Unidad Operativa de Contrataciones para la gestión de los procesos de contratación respectiva.

Con relación al presente proceso, ya desde el anteproyecto de presupuesto presentado el año pasado, se realizó la ***CONSOLIDACIÓN*** respectiva, de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 13 de la Ley Nº 2051/03*** en concordancia con lo reglamentado en el ***Articulo 12 del Decreto Nº 2992/2019***, por lo que la presente contratación se realiza con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad para la Agencia Financiera de Desarrollo.

En cuanto a la observación que guarda relación con la categoría del llamado, se señala que la Renovación de Licencias requeridas se ajustan a la disposición contenida en el Clasificador Presupuestario, Objeto del Gasto 250 "Alquileres y Derechos", específicamente ***sobre el pago de derechos sobre bienes intangibles***.

De la misma manera, el Objeto del Gasto 253 "Derechos de bienes intangibles", señala que los mismos versan sobre gastos destinados a la contratación de software bajo la modalidad de suscripción anual; ya se con soporte y/o actualizaciones incluidas, ***siempre que no formen parte de propiedad de la Institución.***

Conforme lo expuesto, las Licencias que pretenden ser ***RENOVADAS*** en el marco del presente proceso, versan sobre bienes intangibles que no son propiedad de la Agencia Financiera de Desarrollo, por lo que la ***Categoría 3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles*** se encuentra correctamente asignada.

Conforme a las disposiciones legales, y a los efectos correspondientes se adjuntan los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Antecedentes de Estimación de Costos.
- CDP.
- Resolución de aprobación del llamado.

De esta manera, la AFD ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley N.º 2051/03, 17 del Decreto N.º 2992/19, y Res. DNCP N.º 5695/19.

Por todo lo expuesto y habiendo justificado debidamente el presente procedimiento, solicitamos la publicación del llamado de referencia para proseguir con los trámites pertinentes, y esperando un despacho favorable a lo solicitado, nos despedimos atentamente.

ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Firmado digitalmente por ROBERTO ROLANDO RIVAS MORALES
Fecha: 2022.07.27 14:32:34 -04'00'

ROLANDO RIVAS
Analista de UOC

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2022.07.27 14:54:43 -04'00'

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC